Misión: La Defensa Pública es una institución autónoma y autárquica que brinda asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional.

Nota U.O.C. N°: 147/2023

Asunción, 17 de marzo del 2023.-

Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de contestar el aspecto observado en la Nota DNCP N° 1.517/2023, en referencia al proceso de Alquiler Sede para el Ministerio de la Defensa Pública - Alquiler de Sede Alquiler sede Asunción - Fuero Niñez y Adolescencia con IDN° 422.558.

En ese sentido, se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Reiteración: En el apartado de productos/bienes/servicios en el SICP no se ha realizado la carga del/los ítems/ítems adjudicados

MDP: Se informa que se ha procedido a la carga de los puntos correspondientes para la adjudicación.

2. Visualizamos que el contrato es formalizado por medio de una representación legal, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la documentación que corresponda al poder otorgado al mismo, por lo que solicitamos remitir las documentaciones respaldatorios que acrediten dicha situación (acto de asamblea, poder, etc.) del respectivo contrato del proceso de referencia. Resolución DNCP N°4441/21- Art.12 inc.h).

MDP: Se remite adjunto la documentación solicitada, correspondiente al poder general de administración de inmuebles que otorga la firma "PLASTIK-K" SA a favor de Richard Henrique Kindinger. –

3. Dentro del contenido del contrato N°43/2022 no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respecto, solicitamos a la convocante indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

MDP: Al respecto, se informa que el Ministerio de la Defensa Pública de conformidad a lo establecido en el Art. 46 de Ley Nº 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS. "*Artículo 46.- REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES*

Abog. Liz Carolina Zarza S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py

En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".

Asimismo Indicamos que la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, están claramente contemplados en el art. 46 en la Ley de Contrataciones Públicas serán los siguientes:

- Reajuste = (IA – IN/IN) x 100

IN: índice inicial de precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P. IA: índice actual de precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del B.C.P.

Cumplido con todo lo requerido por la DNCP/DNC, respetuosamente solicitamos la obtención del correspondiente CC a fin de proseguir con el presente proceso.

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de Usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.

Abg. Carolina Ibarra
Directora-Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py